

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2021-00012-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, JULIO 8 DE 2021



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JULIO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

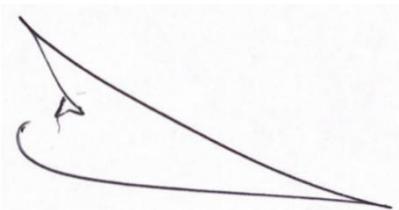
Como quiera que la petición anterior reúne los requisitos exigidos por el Art. 599 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los predios urbanos ubicados en el Municipio de Bucaramanga bienes inmuebles de propiedad del demandado OSCAR MAURICIO ARDILA ROJAS identificado con C.C. No. 91.518.782, y registrados al folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-51421 y No. 300-364.996** de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga.

Líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, solicitándole registrar esta medida si el bien aparece a nombre de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 3400, dirigido a REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DIA: 09 DE JULIO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3400
08 DE JULIO DE 2021

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA TU CASA R.H SAS
DEMANDADO:	JOSE FERNANDO ARDILA ROJAS Y OTROS
RADICADO:	680014003013-2021-00012-00

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle que, en auto de la fecha, proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

(...) Como quiera que la petición anterior reúne los requisitos exigidos por el Art. 599 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **RESUELVE:** PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los predios urbanos ubicados en el Municipio de Bucaramanga bienes inmuebles de propiedad del demandado OSCAR MAURICIO ARDILA ROJAS identificado con C.C. No. 91.518.782, y registrados al folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-51421 y No. 300-364.996** de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga.--Líbrense oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, solicitándole registrar esta medida si el bien aparece a nombre de la parte demandada.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria